



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintitrés (23) septiembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : LUIS ERNESTO SOGAMOSO
RADICADO : 41-001-41-89-005-2020-00435-00

El Despacho a la luz del art. 286 del C.G.P. y actuando a petición de parte, procede a ACLARAR un error meramente escritural, toda vez que, en auto calendarado 28 de octubre de 2020, se ordenó corregir la fecha a partir de la cual se empezaban a contabilizar los intereses moratorios traídos a colación por el auto que libro mandamiento de pago del 17 de septiembre de 2020, no obstante, por error involuntario se consignó de manera errónea como fecha el día 16 de julio de 2019, cuando en realidad la fecha que corresponde es el día 16 de junio de 2019.

Por ende, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR el error en cuanto a la fecha en que se deben empezar a contabilizar los intereses moratorios de los que trata el auto que libro mandamiento de pago fechado 17 de septiembre de 2020, en el sentido de indicar que la fecha que corresponde es el día 16 de junio de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Esta providencia hace parte integral del auto fechado 28 de octubre de 2020, que a su vez hace parte de la providencia a través de la cual se libró mandamiento de pago el día 17 de septiembre de 2020.

Cúmplase,


RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/JDM.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 24 de septiembre de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 059, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los
días _____

SECRETARIA